

# La prohibición de determinados tipos de calculadoras en las pruebas de acceso a la Universidad

por

PAZ JIMÉNEZ SERAL

(Presidenta de la Comisión organizadora de las pruebas de acceso en Aragón por delegación del Rector de la universidad de Zaragoza entre 2008 y 2012.

Actualmente directora del departamento de matemáticas de la universidad de Zaragoza)

A la vista del documento aprobado por la FESPM en la reunión de la junta de gobierno celebrada en Madrid el 29 de noviembre de 2014, me parece oportuno aclarar algunas cuestiones a la vez que manifiesto mi opinión.

En primer lugar hay que tener en cuenta que el Real Decreto 1892/2008 obligaba a las comunidades autónomas, concretamente a las administraciones educativas, a formar una comisión organizadora de las pruebas en la que recaería la responsabilidad de las mismas. En dicha comisión debían estar representadas las universidades públicas de la comunidad, la administración educativa y el profesorado de secundaria. Además de la organización de las pruebas era obligación de la comisión la coordinación de las universidades y centros que imparten bachillerato (art 16, 3 a).

Es muy lamentable que en algunas comunidades autónomas esa coordinación no se haya llevado a cabo, pero hay que destacar que las decisiones sobre las pruebas de acceso no eran competencia exclusiva de las universidades. A todos nos corresponde influir en la mejora de estas pruebas y de hecho mucho han mejorado a lo largo de los años.

Puesto que tengo que hablar en pasado, porque el decreto está ya derogado aunque aún se aplicará este año 2015 y el año 2016, no puedo pasar sin hacer algunas consideraciones generales. Hay que tener en cuenta que en la práctica lo que se regula sólo afecta a muy pocas titulaciones, medicina por ejemplo, en las que el número de solicitudes de admisión es mucho mayor que el de plazas ofertadas. El tal decreto regulaba un procedimiento de admisión válido para todas las universidades públicas, el llamado distrito único que costó muchos años de democracia llegar a conseguir. Con el nuevo decreto 412/2014 se da autonomía a las universidades de modo que cada una podrá establecer libremente sus procedimientos, casi como lo hacen las privadas, por lo que se pierde mucho más que el distrito único. El decreto derogado basaba la admisión en los resultados de pruebas relacionadas sólo con bachillerato, con el nuevo se pueden valorar otros méritos académicos, dejando un 40% a decisión de cada universidad. Se habían corregido algunos detalles de los procedimientos de admisión anteriores que con el tiempo se consideraban problemáticos, mencionaré solo uno de ellos. El 60% para la calificación global de bachillerato se consideraba excesiva sobre un total de una prueba también global y se pensaba que era mejor valorar algunas materias más para algunas titulaciones, se creo una nota de admisión hasta 14 puntos, que diferenciaba más. Con el nuevo decreto el 60% será la nota final de bachillerato, que aún no se sabe si estará en manos públicas o la darán también los centros privados. El decreto derogado tenía muchísimos *defectillos* pero sin duda era mucho más garante de la igualdad de oportunidades y de la responsabilidad compartida en la admisión que el que se acaba de aprobar. No me queda más que desear que no haya que sufrirlo y se derogue antes de ser aplicado en 2017.

Este es el punto importante, todos tenemos la responsabilidad de no dejar sólo a las universidades lo que corresponde a toda la sociedad.

Y ya me centro en el tema de las tecnologías. Como se dice en el documento de la FESPM, los avances de la tecnología en los últimos años han sido muy importantes, tanto que aparatos muy pequeños y con formas muy diversas son capaces de realizar muchas funciones. Ya hemos visto copiar con nuevas tecnologías, basta buscar en la red «copiar con calculadoras» y se verá hasta donde llegan las posibilidades y además con precios muy accesibles. Los medios más sofisticados de los espías de hace unos años están ahora al alcance de casi todos.

Es difícil evitar en un examen que se copie, o dicho de otra forma, que alguno de los examinados tenga a su disposición medios, documentos, informes o mayor capacidad que los demás para conseguirlos durante el examen. A la vez, es obligación de cualquier organizador de una prueba que tenga una cierta importancia competitiva sobretodo, velar para minimizar el riesgo descrito. Aunque saber copiar también sea una capacidad, es fundamental para la igualdad de oportunidades hacer pruebas en las que sepamos claramente los medios con los que todos cuentan.

Esa obligación de minimizar el riesgo de copiar, o dicho de otro modo, la posibilidad de acceder a algún tipo de información durante las pruebas, es la razón que llevó a la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la universidad en Aragón a prohibir cualquier tipo de aparato electrónico, móviles, calculadoras o relojes. En la norma aparece el término aparato electrónico, sin especificar el tipo. A los miembros del tribunal se les hace especial hincapié en la vigilancia incluso de los relojes que pudieran ser de tecnología suficiente para poder copiar. A la vez, no se quiso modificar el tipo de examen de ninguna asignatura y se observó que para la realización de los exámenes que se ponían era suficiente el uso de calculadoras muy sencillas. Se consultó a los profesores de bachillerato el tipo de calculadoras que usaban en sus aulas y sobre ese listado se acotaron las funciones de las permitidas, eliminando aquellas calculadoras sospechosas de ser instrumentos para copiar, entre ellas las programables.

Así pues, al contrario que lo que se describe que ha ocurrido en Valencia, en Aragón se ha seguido haciendo el mismo tipo de examen pero se ha controlado, efectivamente, que no estén disponibles ciertos aparatos electrónicos.

No voy a entrar en si el temario de bachillerato consigue bien las competencias, o cómo de fundamental es el uso de las nuevas tecnologías para adquirirlas, cuestiones que habría que plantearlas ante el nuevo currículo de bachillerato y que por sí sólo requerirían otro artículo. Quiero simplemente aclarar que por muy necesario que sea el manejo de herramientas diversas, es imposible incluirlas en determinado tipo de pruebas. Haría falta poner a cada estudiante ante un ordenador controlado o darle un mismo tipo de máquina (calculadora). No sólo no hay medios, en Aragón en concreto no se ha visto esa necesidad, que por otra parte obligaría a una unificación de material tampoco deseable. Así que me quedo con que no es una prueba que lo mide todo, debe medir lo medible con un tipo de prueba así, teniendo en cuenta que el valor de la nota de los profesores de matemáticas en el bachillerato tiene tanto peso o más que la del examen de matemáticas de la prueba de acceso. El profesor sí puede medir muchísimos más detalles en una evaluación continua. La prueba, eso sí, siempre debe tener los principios de coordinación con el profesorado de bachillerato, igualdad de oportunidades y prueba individual evitando copiar.

Respeto el documento referido pero me duele tanta crítica a unos exámenes en un contexto igualitario, aunque no lo sea al 100%, que vamos a perder en breve. El porcentaje de universitarios de clases desfavorecidas en la universidad no seguirá aumentando y quizás las listas de espera de 4000 en medicina sean pronto historia y nos quedemos en las mismas cifras que las universidades privadas.